

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: P.M.CULTURA - MPV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2865/2014	CULZI003	02-01-2015
 <small>355L3E4B4W081H6H1BN0</small>		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que al día de la fecha no se ha aprobado el presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón para el ejercicio 2015.

Vista la normativa reguladora de la prórroga presupuestaria recogida fundamentalmente en los artículos 20 y 21 de real decreto 500/1990 de 20 de abril y el apartado sexto del art. 169 del TRLRHL en materia de presupuestos.

Visto el informe de Intervención de esta misma fecha sobre prórroga presupuestaria para el ejercicio 2015.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Determinar que la prórroga del presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales del ejercicio 2014 para el ejercicio 2015, hasta el límite de sus créditos iniciales, tendrá la siguiente distribución en sus estados de GASTOS e INGRESOS, resumido por capítulos:

- A) En cuanto a ingresos, el mismo que el del ejercicio 2014 por el importe de las previsiones iniciales minoradas, en su caso, en los capítulos VI y VII, y que resulta ser de 803.100,00.-€ y con el siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO PRORROGADO EN INGRESOS PARA 2015.

CAPÍTULO III.-.....150.595,00 €
 CAPÍTULO IV.-.....649.000,00 €
 CAPÍTULO V.-..... 3.505,00 €

TOTAL PREVISIONES INICIALES.....803.100,00.- €

- B) En cuanto a los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2015, será de 802.000,00 € una vez realizados los ajustes a la baja prevenidos en la legislación mencionada, y será el siguiente, desglosado por capítulos:

PRESUPUESTO PRORROGADO EN GASTOS PARA 2015.

CAPÍTULO I.-.....414.504,77 €
 CAPÍTULO II.-.....372.163,23 €
 CAPÍTULO IV.-..... 15.332,00 €

TOTAL CRÉDITOS INICIALES.....802.000,00.- €

C) El desglose por aplicaciones presupuestarias se presenta en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención Municipal, a los Concejales Delgados del área, a los Grupos Políticos Municipales, a todos los servicios municipales y transcríbese al libro de resoluciones.

En Piedras Blancas a 02 de Enero de 2014

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo. José Luis Garrido Gómez

ANTE MI,
EL SECRETARIO del PMAC

Fdo. L. Radamés Hurlé Mtnez. Guisasaola.

